

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DEL AGUA Y PARÁMETROS INDICADORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PINTO, DURANTE UN AÑO.

1º. OBJETO, CÓDIGO CPV, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego, la prestación del servicio de análisis del agua y parámetros indicadores de la calidad del aire en las piscinas municipales por laboratorio homologado según Decreto 80/1998 y Real Decreto 742/2013 , durante el periodo de un año, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n del municipio de Pinto (Madrid), cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A.U. por parte del Ayuntamiento de Pinto.

El Código CPV del presente contrato es el “71610000-7 Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza”.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la no división en lotes se deriva del hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría, desde un visto de punta técnico, la correcta ejecución del mismo, y considerando que con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la optimización tanto en la ejecución como en el control de la ejecución global del contrato y la necesaria coordinación de las prestaciones.

Las necesidades administrativas de todo orden a satisfacer con el presente contrato, consisten en la necesidad de disponer de un servicio de análisis del agua en las piscinas municipales por laboratorio homologado en la Piscina de ASERPINTO, S.A.U., no contando con medios propios capacitados para la realización del objeto del contrato.

2º. ORGANO CONTRATANTE.

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO), tiene la consideración de poder adjudicar a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 92/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

3º. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Asimismo, el presente contrato se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

Las partes se someterán expresamente al presente pliego de condiciones y para lo no previsto en el mismo a la LCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a contratar.

4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, establecido en el art. 156 de la LCSP, y por tanto, la presente licitación se sujetará a las reglas que regulan dicho procedimiento.

No concurriendo las circunstancias contempladas para recurrir a los procedimientos de licitación con negociación y no siendo previsible que se presenten un número excesivo de licitadores dadas las concretas especificaciones del servicio a prestar, se entiende que el procedimiento abierto es el adecuado para la presente licitación.

5º. CONCURRENCIA.

Se publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6º. DURACIÓN DEL CONTATO.

La duración del contrato será de **UN AÑO**.

El contrato podrá ser prorrogado por **CUATRO AÑOS** más mediante prórrogas anuales, decisión voluntaria para Aserpinto pero de obligado cumplimiento para el adjudicatario, y que deberá ser comunicada por ASERPINTO al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El plazo de ejecución del contrato en las eventuales prórrogas que tengan lugar será el mismo que el establecido para la primera anualidad de contrato.

El plazo total del contrato no superará los cinco años, incluidas las prórrogas.

Si por cualquier causa ASERPINTO, dejara de precisar la prestación del servicio, lo comunicará al adjudicatario para la resolución anticipada del contrato con un preaviso de un mes, sin que ello suponga derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

7º. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio está determinado, anualmente, a tanto alzado, al no ser posible o conveniente su descomposición (art. 309.1 LCSP).

El presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el contrato (1 año) asciende a la cantidad de 3.400,00€, más 714€ en concepto de IVA, lo que hace un total de **4.114,00€ (CUATRO MIL CIENTO CATORCE EUROS), IVA incluido**. Así, el precio de 3.400,00 €, IVA excluido, podrá ser mejorado a la baja por los licitadores desechándose las proposiciones que excedan del presupuesto total máximo de licitación.

De conformidad con los artículos 101.1 y 101.2 LCSP, el valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, y el porcentaje de hasta el 10% de modificación en **18.700 € (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS)**.

En virtud de los artículos 101.5 y 101.7 LCSP, el método de cálculo del valor estimado del contrato para determinar el precio de mercado, ha sido mediante el cálculo estimado de los costes derivados de la ejecución material del servicio (para lo que se ha tenido en cuenta el número de análisis necesarios a realizar en todas las piscinas que son objeto del contrato), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como en su caso, los costes laborales que deriven de los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Así pues, los costes de la ejecución material se derivan de los análisis necesarios según normativa teniendo en cuenta los siguientes datos:

Instalación Piscina Municipal de Pinto	Nº de vasos	Meses	Total análisis/año
Piscina cubierta	2	11	22
Piscina cubierta (análisis de aire)		11	11
Piscinas de verano	5	3	15
			48

En consecuencia, ASERPINTO ha procurado que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato (art. 102.3 LCSP).

8º. PAGO DEL SERVICIO.

El pago del precio por la prestación del servicio se realizará, mediante transferencia bancaria, contra la factura expedida por meses vencidos, según la cantidad de análisis realizados en cada periodo, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción de la factura en ASERPINTO, una vez aprobada la misma y tras la conformidad de la ejecución de los servicios contratados, que habrán de prestarse con arreglo a las condiciones definidas en el pliegos de prescripciones técnicas.

9º. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP.

10º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, además de las restantes que resulten de los Pliegos, de su oferta y de la legislación vigente, las siguientes:

- 1ª. Ejecutar las prestaciones objeto del contrato, en los términos señalados en los pliegos y dentro del plazo fijado con sujeción a los plazos parciales que, en su caso, resulten del contrato, debiendo disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución, incluida la subsanación de aquellos trabajos recusados por defectuosos o incorrectos. De acuerdo con lo anterior, el adjudicatario deberá disponer de los medios personales y materiales reseñados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas obligaciones tendrán carácter de esencial y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.
- 2ª. Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá tener una **Póliza de Seguro de responsabilidad civil** que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de al menos el valor estimado del contrato por siniestro y año, en la que Aserpinto figure como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

La acreditación documental de la contratación, contenido y vigencia del seguro exigido deberá efectuarse antes de la firma del contrato. Será obligación del contratista comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en las pólizas requeridas que afecten al contrato.

- 3ª. Deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales, así como las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad.

Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá entregar los documentos referidos a la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de Prevención de Riesgos Laborales. A los efectos de lo señalado en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de vivienda, antes del inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega a Aserpinto los documentos justificativos de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores, que se ocupen de la ejecución de los trabajos, obligación que se mantendrá durante la vigencia del contrato en relación con las altas y bajas que se produzcan.

4ª. A los efectos de lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Aserpinto no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación.

5ª. Respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, por razón de su naturaleza, deber que se mantendrá durante un plazo de seis años desde el conocimiento de esa información.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar el secreto profesional del personal asignado para la prestación del servicio, en relación con todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato.

6ª. Indemnizar a Aserpinto por todos los daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo del incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, incluidas las referidas al pago de salarios, cotizaciones sociales y coste de despidos que Aserpinto tenga que afrontar en caso de condena por impagos de la empresa relacionados con sus obligaciones socio laborales y tributarias o por cesión de trabajadores.

7ª. Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo, cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

8ª. Serán, asimismo, obligaciones del contratista las restantes que resulten del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Pliego.

9ª. El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por Aserpinto, con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos del contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

11º. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

11.1.-Acreditación de la capacidad:

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades

para contratar con la Administración establecidas en los artículos 65, 66 y 69 de la LCSP.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal que acredite la inscripción de la empresa y que se halla al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada).
- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

11.2.-Acreditación de la solvencia:

Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien

acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen en este apartado.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

La mesa de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Así, una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a:

a) Solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos finalizados, por importe igual o superior a 3.400 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho régimen, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior a 10.000 €, aportando asimismo un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se hará por medio del original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil o por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda.

b) Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en los que se acredite haber prestado

servicios similares a los que son objeto de la presente contratación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A estos efectos, el empresario deberá acreditar durante el periodo descrito que ha ejecutado al menos **CINCO (5)** contratos similares al actual en proceso. Para determinar que el contrato de servicios es de similar naturaleza al que constituye el objeto de los presentes pliegos se estará al CPV de los mismos.

2. Indicación del personal del que se disponga para la ejecución del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en caso de no poder acreditar la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos tres años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios, de conformidad con el artículo 90.4 LCSP:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa (en su caso).
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

12º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202.2 DE LA LCSP.

De conformidad con el artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de tipo social o medioambiental:

- El adjudicatario deberá contar con un plan de conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa y que deberá aplicar a los trabajadores que presten servicios a ASERPINTO.

13º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

13.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el

punto 5º.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com el mismo día del envío.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO, S.A.U. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentadas y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

13.2.-Documentos administrativos a presentar (“Sobre A”):

En el **SOBRE “A”**, titulado *“Documentación administrativa para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del Servicio de análisis del agua y parámetros indicadores de la calidad del aire en las piscinas municipales de Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el **Anexo I**. Dicho documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica. La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- b) Para el caso de que el licitador concorra en UTE, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la integren la declaración responsable contenida en el **Anexo I**, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de

ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión¹

13.3.-Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (“Sobre B”) :

En el **SOBRE B**, titulado “*Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor - Prestación del Servicio de análisis del agua y parámetros indicadores de la calidad del aire en las piscinas municipales de Pinto (Madrid)*”, se incluirá la siguiente documentación:

- (a) Breve memoria descriptiva del servicio en la que se desarrollen necesariamente los siguientes extremos:
- 1) El programa de trabajo para el análisis de los parámetros objetos de este contrato y organización del personal adscrito.
 - 2) La uniformidad del personal, su titulación y experiencia.
 - 3) La jornada del interlocutor asignado al servicio y el plan de comunicación con ASERPINTO, SAU.
 - 4) Medidas adoptadas para controlar la calidad del servicio y acciones genéricas para corregirla en caso de desviación o mejora de la misma.
 - 5) Plan de emergencia y protocolo de actuación.
 - 6) Cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada ofertante podrá presentar sólo una memoria.

13.4.-Proposición económica a presentar (“Sobre C”) :

En el **SOBRE C**, titulado “*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del Servicio de análisis del agua y parámetros indicadores de la calidad del aire en las piscinas municipales en la Piscina Municipal Climatizada de Pinto (Madrid)*”, se incluirá la siguiente documentación:

- (a) Oferta económica. Se presentará conforme al modelo del **Anexo II**.

Se presentará una sola oferta. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que

¹ En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de una unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de desplazamiento y transporte de bienes objeto del contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan abonar legalmente.

14º. PROCESO DE SELECCIÓN.-

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1º. PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de **88 puntos**, la proposición que oferte un menor valor total estimado teniendo en cuenta el precio de los servicios a prestar a ASERPINTO para el periodo de la duración del servicio, valorándose las restantes proposiciones proporcionalmente.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 88$$

Siendo:

P_l = El precio de licitación

P_{pr} = Precio de la oferta del adjudicatario

P_b = Precio más bajo de las ofertas presentadas

- 2º. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:** Se valorará hasta un máximo de **12 puntos**.

Se valorarán aquellas propuestas que incluyan una memoria descriptiva de las prestaciones objeto del presente contrato, con exposición detallada de cada uno de los elementos señalados en el punto **13.3**, siendo la puntuación máxima de **2 puntos** para cada uno de los apartados del número 1 al 6 incluidos.

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración de los criterios presentados anteriormente, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

15º. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.2.b) LCSP, habiéndose establecido más de un criterio de adjudicación, una oferta se considerará inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja (oferta anormal) cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media aritmética del total de las ofertas presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

16º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contando desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º. Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1, la mesa de contratación procederá, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2. La mesa de contratación examinará con el apoyo de los técnicos que en su caso se designen las ofertas técnicas aportadas por los licitadores, y las valorará técnicamente conforme a los criterios establecidos en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

3º. Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes de desde que finalizara el periodo de presentación de documentación.

4º. Por último, junto con los informes emitidos, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en la cláusula 13ª.

17º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. A estos

efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Presentada por el adjudicatario la documentación a que se refiere la cláusula 10ª en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

18º. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado del contrato inicial, responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

Dicha garantía quedará depositada en ASERPINTO durante todo el periodo de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

19º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

ASERPINTO y el adjudicatario del servicio deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del Procedimiento Abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportadas, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO.

20º. PENALIDADES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 192.1 y 193 LCSP, por causa de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los Pliegos y por demora en la ejecución, se establece el siguiente régimen sancionador:

Infracciones:

Infracciones de carácter leve.

- Incumplimiento o retraso en las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto al cumplimiento de las fechas y horas que se establezcan para realizar los análisis.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la LCSP.
- No facturar de conformidad con lo establecido en los Pliegos.
- Incumplimiento defectuoso del resto de obligaciones establecidas en el contrato.

Infracciones de carácter grave.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto a la disponibilidad de medios (personal) y disponibilidad temporal (días de servicio).
- El incumplimiento del nivel de calidad mínimo exigible en la prestación del servicio (no se cumple con este nivel mínimo en el caso de que existan tres quejas formales por parte del responsable de la Piscina Municipal de Pinto).
- No entrega de documentación solicitada por ASERPINTO en relación con los trabajadores adscritos al contrato o en relación con la verificación por parte de ASERPINTO del cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones referidas en el Artículo 201 de la LCSP y el incumplimiento o retraso reiterado en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea

grave y dolosa (de conformidad con el Artículo 201 párrafo 3º de la LCSP).

- La reiteración de cualquier falta leve.

Infracciones de carácter muy grave.

- Incompetencia manifiesta, desidia o desinterés profesional, falta de probidad, falta de lealtad profesional, incumplimiento de las reglas deontológicas profesionales, incumplimiento del deber de secreto profesional, desobediencia reiterada, y otros supuestos análogos.
- Abandono del servicio.
- Falta de diligencia en la realización de los trabajos.
- Cualquier demora en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato que origine un perjuicio a ASERPINTO.
- Negligencia en la custodia de documentación o en materia de protección de datos de carácter personal.
- El uso o difusión de datos tanto personales como aquellos relacionados con el objeto del contrato afectados por el deber de confidencialidad.
- La reiteración de cualquier falta grave.

Sanciones:

- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de 50,00 euros.
- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas de 150,00 euros.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas de 1.000,00 euros.

En el caso de comisión de infracciones de carácter grave o muy grave, ASERPINTO podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades expuestas. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato (Artículo 192.1 de la LCSP).

El importe acumulado de las sanciones impuestas a lo largo del periodo de vigencia del presente contrato se descontará de la última facturación correspondiente o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.

21º. RESCATE.

ASERPINTO, S.A.U. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión de las Piscinas Municipales y en

todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

22º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

23º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

(a) Por el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato, que son las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- El cumplimiento de todos los extremos incluidos en la memoria.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

(b) Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad a quien el Ayuntamiento de Pinto tenga encomendadas labores de contratación.

24º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo previsto expresamente en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En cuanto al régimen de derechos y deberes de las partes se estará a la legislación

especial que en su caso resulte de aplicación, o a las normas de derechos civil.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquier de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en el presente pliego.

25º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas de Derecho Privado.

Correspondiente a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

26º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dichas solicitudes de información habrán de dirigirse a sgarcia@aserpinto.com y serán contestadas a más tardas 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI número
..... en nombre y representación de la Sociedad

....., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DEL AGUA Y PARÁMETROS INDICADORES DE LA CALIDAD DEL AIRE DURANTE UN AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PINTO (MADRID)** convocada por **ASERPINTO, S.A.U.**:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.

- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.

- Que se trata de empresa extranjera:
 - Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de

cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....
.....
.....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña con DNI número en nombre propio o actuando en representación de la Sociedad, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO DE ANÁLISIS DEL AGUA Y PARÁMETROS INDICADORES DE LA CALIDAD DEL AIRE DURANTE UN AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PINTO (MADRID)**, se compromete a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo un **precio total anual** de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE